CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-ATL-CCS-033-2026

OBJETO: 8-9302-852 Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la resolución 2184 del 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 140001, para el desarrollado del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la Vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la limitación a MiPymes, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES de los estudios previos, así:

Teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de contratación es inferior a USD 125.000 y que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dentro del término legal establecido se recibieron ocho (8) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, presentadas por los siguientes interesados: ARIOS COLOMBIA S.A.S., DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. – SIGLA DEPSAS, INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., JM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., RODRIGUEZ LENYCHETH, REPRESENTACIONES FONINA S.A.S., SBP INGENIERÍA S.A.S. y Yefferson Andrés Romero Rodríguez – Ingequipos.

Una vez verificada la documentación aportada, la Entidad evidenció que dos (2) de las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la procedencia de la limitación territorial, correspondientes a DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. – SIGLA DEPSAS e INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., quienes acreditaron su condición de MiPymes con domicilio en el municipio de Barranquilla.

En consecuencia, y de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad para la limitación territorial, así como con la verificación de las solicitudes recibidas, se restringe la participación en el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el municipio de Barranquilla, por lo que no podrán participar proponentes que no acrediten dicha condición.

SEGUNDA. Modificar el 5.3 ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, específicamente en lo correspondiente al ítem No. 1, el cual quedará establecido de la siguiente manera

CONTENEDORES RESIDUOS	LTS	REGISTRO FOTOGRAFICO
Punto ecologico tres puestos (blanco, verde, negro)	De 53 a 55 Litros	

TERCERA. Modificar el Formato No 3 Oferta económica, en lo correspondiente al ítem No. 1, estableciendo la capacidad del Punto ecológico tres puestos (blanco, verde, negro) en un rango de 53 a 55 litros.

CONTENEDORES RESIDUOS	LTS	REGISTRO FOTOGRAFICO
Punto ecologico tres puestos (blanco, verde, negro)	De 53 a 55 Litros	

Nota: Los vestuarios de danza y teatro serán confeccionados sobre medida durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las medidas suministradas por la Entidad.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Andrea Poveda, Contratista Abogada Gestión Contractual
Elaboró: Jhanerys Gómez, Contratista Gestión Contractual